



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la comunicación procedente del abogado CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO. Sírvase proveer.
Cartago V., noviembre 01 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2018-00576-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GESTIÓN LEGAL ABOGADOS S.A.S
DEMANDADO: VALERIA GARCIA VILLEGAS Y LAURA YANETH GARCIA VILLEGAS
AUTO No.: 2848

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por parte del abogado CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO identificado con C.C. 9.873.184 de Pereira, Risaralda., portador de la tarjeta profesional No. 295.057 del C.S.J obrante a folio anterior, encuentra el Juzgado que la misma no podrá atenderse porque el togado no es parte dentro del proceso ni se le ha conferido poder para actuar.

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43cd8a0b2fa86668ded194d5caa0c66998ce0476c72962f9ee9b0f52ecf5e729

Documento generado en 09/12/2020 09:16:51 p.m.